

ADM 11794/22

“PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2022”

ACUERDO N° 193-STJSL-SC-2022- En la Provincia de San Luis, a VEINTICINCO días del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIDOS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. ANDREA CAROLINA MONTE RISO, CECILIA CHADA, JORGE OMAR FERNÁNDEZ y JORGE ALBERTO LEVINGSTON;

DIJERON: Visto el expediente ADM 7532/19 en trámite en Secretaría Contable, para la renovación del contrato de la Cdra. María Virginia López, para la prestación de servicio como Profesional Especialista en Sistemas de Gestión de la Calidad.

Que se ha agregado informe de la Dirección de Recursos Humanos con fundamento de la necesidad de contratación del servicio profesional.

Que en actuación 20840448 se ha agregado informe de Secretaría Contable.

Por ello, de conformidad a lo dispuesto por el Arts. 214 incisos 1 y 8 de la Constitución Provincial, artículo 1 de la Ley IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional, artículo 51 inciso 32 de la Ley N° IV-0086-2021 Orgánica de la Administración de Justicia de la Provincia de San Luis, inciso f) del artículo 100 de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, y punto III inciso d) del Acuerdo N° 19-STJSL-SC-2022;

ACORDARON: I) AUTORIZAR la contratación de la Cdra. María Virginia López, CUIT 27-12333795-1, en los términos del artículo 100 inciso f) de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, a partir del 01 de Diciembre de 2022 por el término de un año, para la prestación del servicio de Profesional Especialista en Sistemas de Gestión de la Calidad, por un monto total de pesos un millón setecientos sesenta y tres mil quinientos noventa y seis con 80/100 (\$ 1.763.596,80) pagaderos en doce cuotas mensuales y consecutivas.

II) APROBAR el modelo de contrato que como anexo forma parte del presente, el que será suscripto por la Presidente del Superior Tribunal de Justicia.

III) AUTORIZAR a la Secretaría Contable a emitir la Orden de Provisión correspondiente, imputando la suma de pesos ciento treinta mil seiscientos treinta y seis con 80/100 (\$ 130.636,80) en Servicios no Personales, Partida Principal Servicios Técnicos y Profesionales, Partida Parcial De Capacitación, de la Actividad Central Coordinación de Políticas del Poder Judicial; y la suma de pesos un millón seiscientos treinta y dos mil novecientos sesenta (\$ 1.632.960,00) en Ejercicios Futuros, Servicios no Personales, Partida Principal Servicios Técnicos y Profesionales, Partida Parcial De Capacitación, de la Actividad Central Coordinación de Políticas del Poder Judicial.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

SECRETARIA CONTABLE

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de San Luis, a ----- del mes de ----- del año dos mil veintidós, entre el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, con domicilio en calle 9 de Julio 934, ciudad de San Luis, representando en este acto por su Presidente, Dra. Andrea Carolina Monte Riso, en adelante El Contratante, por una parte, y por la otra Cdra. María Virginia López, CUIT 27-12333795-1, fijando domicilio en calle Paso del Rey N° 1206, de la Ciudad de San Luis, en adelante El Contratado, convienen en celebrar el presente Contrato de prestación de Servicios, el que se sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Contratado se obliga a asistir al Responsable del Seguimiento del Sistema de Gestión de Calidad, cumpliendo tareas de Asesoramiento y la Coordinación y Asistencia Técnica al Cuerpo de Auditores de Calidad del Superior Tribunal de Justicia, teniendo en cuenta los cambios introducidos por la nueva Ley Orgánica de Administración de Justicia N° IV-0086-2021, lo que implica un nuevo mapa de procesos y nuevos procedimientos e instructivos.

SEGUNDA: El Contratado cumplirá con la carga horaria según se coordine mensualmente con la Responsable del Seguimiento del Sistema de Gestión de la Calidad. Conformará el Comité de Calidad y el Equipo de Mejora de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 398/20.

TERCERA: El contratado deberá presentar los informes técnicos que a solicitud de la Responsable del Sistema de Gestión de la Calidad sean necesarios, para presentar los avances de implementación del Sistema de Gestión de Calidad en el Ámbito Judicial.

CUARTA: El Contratante abonará mensualmente por la prestación del servicio, la suma de pesos ciento treinta mil seiscientos treinta y seis con 80/100 (\$ 130.636,80) desde el mes de diciembre 2022 hasta mayo 2023, y de pesos ciento sesenta y tres mil doscientos noventa y seis (\$ 163.296,00) desde el mes de junio 2023 hasta noviembre del mismo año. El contratado deberá presentar mensualmente la factura y el informe técnico ante la Directora de Recursos Humanos, a mes vencido, la factura correspondiente deberá ser

conformada por la Directora como Responsable del seguimiento del sistema de gestión de calidad según términos de la norma ISO 9001.

QUINTA: El Presente contrato rige a partir del 1º de Diciembre del 2022 y tendrá una duración de 12 (DOCE) MESES, con la posibilidad de renovación automática por un período igual.

SEXTA: Ambas partes se reservan el derecho de rescindir el presente contrato, para lo cual deberán comunicar fehacientemente a la otra parte con 30 días de anticipación, sin que la otra parte tenga derecho a reclamar indemnización alguna.

SEPTIMA: El contratado deberá presentar los informes técnicos que a solicitud de la Responsable del Sistema de Gestión de la Calidad sean necesarios, para presentar los avances de implementación del Sistema de Gestión de Calidad en el Ámbito Judicial.

OCTAVA: En el supuesto de controversias judiciales que se planteen con motivo de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria Competente del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. A tal efecto constituyen domicilio a fin del cursado de cualquier notificación judicial o extrajudicial en los arriba denunciados.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, a los ----- días del mes de ----- de 2022.